



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Organismo Autónomo de
Actividades Musicales

JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.-

Sesión extraordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil catorce.

Testimonio:

"PUNTO CINCO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA EL EJERCICIO 2015.

Visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2015, resulta:

Primero.- Consta en el expediente Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyo tenor es el siguiente:

"Con fecha 11 de noviembre de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna ha aprobado el Plan Económico Financiero 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Atendiendo a lo que determina el PEF, y en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la proyección liquidación del presupuesto del año 2013, se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo de 2014-2016. Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/2012, ya citada, el presupuesto anual tomará como referencia dicho Marco.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, aprobó los criterios para la elaboración del Presupuesto General para el año 2015, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo. Razón por la que en la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta dichos criterios.

El presupuesto para el ejercicio 2015 se presente sin déficit inicial con un adecuado equilibrio presupuestario conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial."

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a 2.160.242,02 €, con una disminución de 329.000,00 € respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2014, lo que representa un decremento, en términos porcentuales del 13,22%, que tiene su origen en el descenso operado en los ingresos derivados de la venta de entradas por la celebración de espectáculos en el Teatro Leal, así como en la no celebración de espectáculos con precios públicos en otros emplazamientos del Municipio.

En el Estado de Gastos las variaciones más importantes con relación al ejercicio 2014, se concretan en las siguientes:

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2014	2015	Variación	%
1	Gastos de Personal	1.168.160,64€	1.078.467,02€	- 89.693,62 €	-7,68%
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.299.081,38€	1.012.770,16€	- 286.311,22 €	-22,04%
3	Gastos Financieros		3.500,00€	3.500,00€	100%
4	Transferencias Corrientes				
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos		43.504,84€	43.504,84€	100%
6	Inversiones Reales	22.000,00€	22.000,00€	0,00€	0,00%
7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros				
	TOTALES:	2.489.242,02€	2.160.242,02€	- 329.000,00 €	-13,22%

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se registra una variación negativa cifrada en 89.693,62 euros en relación con el ejercicio anterior, lo que significa un decremento del 7,68 %, motivada por la eliminación de la plantilla presupuestaria del organismo de las dos plazas de personal eventual. Ello es debido a la aplicación de lo contenido en el Artículo 104 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que reza así:

"1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

(...)

f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local.

(...)

3. El resto de Entidades Locales o de sus organismos dependientes no podrán incluir en sus respectivas plantillas, puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

4. El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico."

Las plazas vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (2 auxiliares administrativos funcionarios y 1 gestor cultural personal laboral) no han sido dotadas.

CAPÍTULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Experimenta una variación negativa de 286.311,22 euros en relación con el ejercicio anterior, lo que se traduce en un decremento del 22,04 %.

Las variaciones negativas descritas se derivan de una reducción en las previsiones de ingresos en conceptos de precios públicos en el Teatro Leal y en la no celebración de actividades en otros emplazamientos del municipio con precios públicos. Sin embargo, se manifiesta un incremento de 6.000,00 euros respecto al ejercicio anterior en los ingresos por precios públicos por los servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", en atención a las circunstancias expuestas en el informe del Habilitado, de fecha 20 de septiembre de 2014, incorporado al expediente.

Además, al objeto de seguir atendiendo la demanda musical del municipio y proyectar una programación adecuada a esas exigencias, esta Presidencia apuesta por la realización de espectáculos "a taquilla", con carácter de oferta cultural complementaria, sin menoscabo en el volumen de programación propia que lleva aparejada el rendimiento económico de los precios públicos por venta de entradas en la línea de ejercicios precedentes. Asimismo, se llevarán a cabo acuerdos con otras administraciones públicas y entidades

privadas al objeto de reducir los costes de producción, entre ellos destaca los Programas "Islas de Música, Teatro y Danza", "Canarias Crea", y "Círculo Insular de Teatro", además de convenios de colaboración con Teatro de la Comunidad Autónoma (Teatro Cuyas, entre otros) y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias.

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.- Se experimenta una variación positiva de 3.500,00 euros, motivada por la obligación que se deriva de los cobros realizados por la entidad bancaria Caixa, en concepto de comisiones en las cuentas corrientes de Precios Públicos que maneja el Organismo Autónomo, lo que representa un aumento del 100%.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.- Se experimenta una variación positiva de 43.505,84 euros, motivada por la consignación del importe correspondiente al 2% del total del presupuesto de ingresos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en un Fondo de Contingencia de acuerdo con lo determinado por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, lo que representa un aumento del 100%.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.- No experimenta ninguna variación."

Segundo.- Obra en el expediente la documentación requerida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el informe de Intervención de fecha 6 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno, por 3 votos a favor del Grupo Municipal Coalición Canaria, 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

Primero.- Proponer inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2015, cuyo resumen por Capítulos es el que se detalla a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	2.160.242,02
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	285.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.873.242,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.160.242,02

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	2.138.242,02
1	GASTOS DE PERSONAL	1.078.467,02
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.012.770,16
3	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.504,84
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	22.000,00
6	INVERSIONES REALES	22.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00


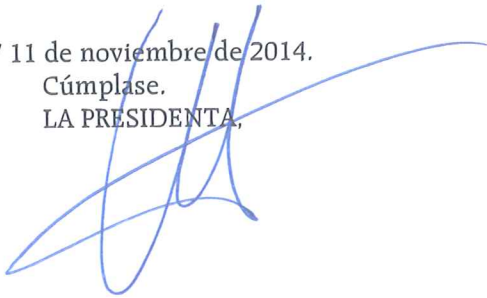
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	2.160.242,02

Segundo.- Aprobar la Propuesta de Plantilla de Personal del Organismo Autónomo para el Ejercicio 2015.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, con los documentos aprobados, al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos que proceda."

DECRETO.// 11 de noviembre de 2014.
Cúmplase.
LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA DELEGADA,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Organismo Autónomo de
Actividades Musicales

DÑA. REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2109/2012, de 22 de agosto).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil catorce, en el Punto Cinco del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO CINCO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA EL EJERCICIO 2015.

Visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2015, resulta:

Primero.- Consta en el expediente Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyo tenor es el siguiente:

"Con fecha 11 de noviembre de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna ha aprobado el Plan Económico Financiero 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Atendiendo a lo que determina el PEF, y en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la proyección liquidación del presupuesto del año 2013, se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo de 2014-2016. Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/2012, ya citada, el presupuesto anual tomará como referencia dicho Marco.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, aprobó los criterios para la elaboración del Presupuesto General para el año 2015, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo. Razón por la que en la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta dichos criterios.

El presupuesto para el ejercicio 2015 se presente sin déficit inicial con un adecuado equilibrio presupuestario conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial."

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a 2.160.242,02 €, con una disminución de 329.000,00 € respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2014, lo que representa un decremento, en términos porcentuales del 13,22%, que tiene su origen en el descenso operado en los ingresos derivados de la venta de entradas por la celebración de espectáculos en el

Teatro Leal, así como en la no celebración de espectáculos con precios públicos en otros emplazamientos del Municipio.

En el Estado de Gastos las variaciones más importantes con relación al ejercicio 2014, se concretan en las siguientes:

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2014	2015	Variación	%
1	Gastos de Personal	1.168.160,64€	1.078.467,02€	- 89.693,62 €	-7,68%
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.299.081,38€	1.012.770,16€	- 286.311,22 €	-22,04%
3	Gastos Financieros		3.500,00€	3.500,00€	100%
4	Transferencias Corrientes				
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos		43.504,84€	43.504,84€	100%
6	Inversiones Reales	22.000,00€	22.000,00€	0,00€	0,00%
7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros				
TOTALES:		2.489.242,02€	2.160.242,02€	- 329.000,00 €	-13,22%

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se registra una variación negativa cifrada en 89.693,62 euros en relación con el ejercicio anterior, lo que significa un decremento del 7,68 %, motivada por la eliminación de la plantilla presupuestaria del organismo de las dos plazas de personal eventual. Ello es debido a la aplicación de lo contenido en el Artículo 104 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que reza así:

"1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

(...)

f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local.

(...)

3. El resto de Entidades Locales o de sus organismos dependientes no podrán incluir en sus respectivas plantillas, puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

4. El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico."

Las plazas vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (2 auxiliares administrativos funcionarios y 1 gestor cultural personal laboral) no han sido dotadas.

CAPÍTULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Experimenta una variación negativa de 286.311,22 euros en relación con el ejercicio anterior, lo que se traduce en un decremento del 22,04 %.

Las variaciones negativas descritas se derivan de una reducción en las previsiones de ingresos en conceptos de precios públicos en el Teatro Leal y en la no celebración de actividades en otros emplazamientos del municipio con precios públicos. Sin embargo, se manifiesta un incremento de 6.000,00 euros respecto al ejercicio anterior en los ingresos por precios públicos por los servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", en atención a las circunstancias expuestas en el informe del Habilitado, de fecha 20 de septiembre de 2014, incorporado al expediente.

Además, al objeto de seguir atendiendo la demanda musical del municipio y proyectar una programación adecuada a esas exigencias, esta Presidencia apuesta por la realización de espectáculos "a taquilla", con carácter de oferta cultural complementaria, sin menoscabo en el volumen de programación propia que lleva aparejada el rendimiento económico de los precios públicos por venta de entradas en la línea de ejercicios precedentes. Asimismo, se llevarán a cabo acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, entre ellos destaca los Programas "Islas de Música, Teatro y Danza", "Canarias Crea", y "Círculo Insular de Teatro", además de convenios de colaboración con Teatro de la Comunidad Autónoma (Teatro Cuyas, entre otros) y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias.

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.- Se experimenta una variación positiva de 3.500,00 euros, motivada por la obligación que se deriva de los cobros realizados por la entidad bancaria Caixa, en concepto de comisiones en las cuentas corrientes de Precios Públicos que maneja el Organismo Autónomo, lo que representa un aumento del 100%.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.- Se experimenta una variación positiva de 43.505,84 euros, motivada por la consignación del importe correspondiente al 2% del total del presupuesto de ingresos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en un Fondo de Contingencia de acuerdo con lo determinado por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, lo que representa un aumento del 100%.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.- No experimenta ninguna variación."

Segundo.- Obra en el expediente la documentación requerida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el informe de Intervención de fecha 6 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno, por 3 votos a favor del Grupo Municipal Coalición Canaria, 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

Primero.- Proponer inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2015, cuyo resumen por Capítulos es el que se detalla a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	2.160.242,02
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	285.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.873.242,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.160.242,02

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	2.138.242,02
1	GASTOS DE PERSONAL	1.078.467,02
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.012.770,16
3	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.504,84

	B. OPERACIONES DE CAPITAL	22.000,00
6	INVERSIONES REALES	22.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	2.160.242,02

Segundo.- Aprobar la Propuesta de Plantilla de Personal del Organismo Autónomo para el Ejercicio 2015.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, con los documentos aprobados, al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos que proceda."

Y para que conste en el expediente de su razón, se expide la presente, antes de ser aprobado el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, en San Cristóbal de La Laguna, a once de noviembre de dos mil catorce.